



BUENOS AIRES, 11 ABR 2016

VISTO el EXPEDIENTE N° SSN: 0016715/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/10/2015, se resolvió el Cambio de Denominación de CAJA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse EXPERTA SEGUROS DE RETIRO S.A., y su consecuente reforma del Artículo 1° del Estatuto Social de la sociedad.

Que a su vez, a través de dicha asamblea, también se modificaron los Artículos 7°, 9°, 10, 11, y 12 del Estatuto Social.

Que obran en las presentes actuaciones: (i) Acta de Directorio de fecha 12/08/2015 mediante la cual se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a fin de tratar entre otras cosas el Cambio de Nombre y las Reformas de Estatuto; (ii) Nomina de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora con mandato vigente a la fecha de la asamblea; (iii) Registro de Asistencia a Asamblea correspondiente a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20/10/2015; (iv) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/10/2015 donde se resolvió el Cambio de Denominación, las Reformas de Estatuto y texto ordenado del Estatuto Social.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió al respecto, con fecha 6/01/2016, sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al Cambio de Denominación Social y a las Reformas de los Artículos 1°, 7°, 9°, 10, 11 y 12 de su Estatuto Social.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren

CJ



facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el Cambio de Denominación de CAJA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse EXPERTA SEGUROS DE RETIRO S.A., y la consecuente Reforma del Artículo 1º del Estatuto Social de la sociedad, tal como fue resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/10/2015.

ARTÍCULO 2º.- Conformar las Reformas de los Artículos 7º, 9º, 10, 11 y 12 del Estatuto Social, tal como fue decidido por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20/10/2015.

ARTÍCULO 3º.- Confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los Artículos 5º y 167 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido lo mencionado en el artículo anterior, dese intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 5º.- Hacerle saber a la compañía que oportunamente deberá acreditar el cumplimiento de lo prescripto por el punto 8.1.3 de la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06/11/2014 (B.O. 13/11/2014).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29/10/2015 (B.O. 02/11/2015) y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° **3 9 7 7 3**

Lic. EDUARDO ISAAC PODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación